



No te vayas de vacaciones sin antes comprobar algunas cosas

Te vas de vacaciones y comprobabas que el coche esté en condiciones, que tu tarjeta de crédito tenga saldo y las reservas controladas.

Pero también es importante que, antes de irte, tengas en cuenta algunos aspectos laborales relacionados con nuestro trabajo en el Banco.

CCOO queremos recordarte algunos consejos que consideramos más significativos.

VACACIONES APROBADAS

Comprueba que tus vacaciones ya han sido aprobadas por tu responsable.

Una vez aprobadas, no pueden cancelártelas dentro de los dos meses antes de disfrutarlas sin una justificación bien argumentada y por escrito.

Y si tu centro de trabajo va a ser cerrado en agosto, tus vacaciones no deberían ser modificadas.

Recuerda que si falta personal, no es culpa tuya.

LA CONTRASEÑA ES SOLO TUYA

Cuando te vas de vacaciones, tu contraseña se va contigo. No te la juegues dejando tu contraseña, aunque sea por facilitar tarea administrativa. El Banco tiene elementos para que tu contraseña no sea necesaria.

FORMACIÓN

¿Tienes algún examen Mifid justo a la vuelta de las vacaciones? ¿Otras formaciones? En algunas de ellas, existe la posibilidad de aplazarlas.

MATERNIDAD/PATERNIDAD

Si las vacaciones coinciden con una baja por IT derivada de embarazo, lactancia, etc. o bien por permiso de maternidad o paternidad, tienes derecho a disfrutar de tus vacaciones una vez termine la baja.

VACACIONES INTERRUMPIDAS

Si tus vacaciones han quedado interrumpidas por un accidente o enfermedad que acaban derivando en una baja por incapacidad, tienes derecho a disfrutar los días que quedan hasta tu vuelta, una vez obtengas el alta.

SI HAS TENIDO UN HIJO/HIJA

Si a lo largo de este último año has sido madre o padre, recuerda que debes tramitar la ayuda escolar en el sistema del Banco (PEOPLE).

De esta forma en la nómina de septiembre te abonarán el importe por hijo/a (706,68€)

Si tienes cualquier duda, ponte en contacto con tu representante de CCOO.

CCOO no cerraremos por vacaciones

*Este es el importe estándar. Si el descendiente presenta alguna minusvalía, el importe será de 1.413,36€.